

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01

DEL 22 DE ENERO DE 2025.

“POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS TREINTA (30) Y TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 19 de 1990, el Decreto 991 de 199, el acuerdo 03 de 2023 y demás concordantes en la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas es una entidad privada sin ánimo de lucro que presta función pública al tenor de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, encargada de estudiar, tramitar y expedir la matrícula profesional de los técnicos electricistas, así como de adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas que se presenten contra los técnicos electricistas por violaciones al código de ética, velando porque se cumpla en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de la Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008 y el Decreto Reglamentario 0991 de 1991.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, cuenta en la actualidad con una planta de funcionamiento administrativo y operativo, el cual propende por el desarrollo de los planes misionales, estratégicos, administrativo y financiero, para lograr los fines encomendados en la normatividad antes señalada.

Que atendiendo a las necesidades administrativas de la Entidad, entre esos el desarrollo de los programas estratégicos propios, que permitan la implementación de los planes y programas para la vigencia 2025, buscando el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los colaboradores de la entidad, por lo que se generó un cronograma de actividades dentro de las cuales se encuentra el despliegue estratégico 2025 y el cual se realizará el día 31 de enero de 2025.

Que para el desarrollo de dicho despliegue, se hace necesario la realización de actividades fuera de las instalaciones de la entidad, al caso Bogotá y la seccional Santander, por lo que se hace necesario proceder a la suspensión de la atención al público en general y a través de todos los canales de comunicación en las dos oficinas del CONTE, para lo cual se requiere que para la Seccional Santander dicho servicio sea suspendido desde las 12:00 pm del día 30 de enero de 2025 y para las dos oficinas el día 31 de enero del año en curso, en su horario habitual.

Que de igual manera, atendiendo al desarrollo de los procesos administrativos disciplinarios que se atienden en el CONTE, se hace necesario proceder a efectuar la suspensión de

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350
✉ contactenos@conte.org.co
📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000
✉ seccional.santander@conte.org.co
📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

términos procesales en este tipo de actuaciones; así como en todas aquellas actuaciones de carácter legal y administrativo que impliquen contabilizar términos.

Que en consecuencia de lo anterior la suscrita Directora Ejecutiva del CONTE en su calidad de representante legal del mismo,

ORDENA

PRIMERO: SUSPENDER la atención al público en general mediante todos los canales de atención para el CONTE Seccional Santander, el día 30 de enero de 2025 a partir de las 12:00 p.m y el día 31 de enero de 2025, en su jornada habitual. Lo anterior dando cumplimiento al Plan Anual de Capacitaciones programado por el área de Procesos Administrativos de la entidad, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: SUSPENDER la atención al público en general mediante todos los canales de atención, para el CONTE Bogotá D.C., el día 31 de enero de 2025, en su jornada habitual. Lo anterior dando cumplimiento al Plan Anual de Capacitaciones programado por el área de Procesos Administrativos de la entidad, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: SUSPENDER los términos administrativos y legales para todas las actuaciones que se surten en cumplimiento de la función pública asignada al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, para el día 31 de enero de 2025.

CUARTO: REANUDAR la prestación de la atención al público mediante todos los canales de atención, así como los términos administrativo y legales de todas las actuaciones que se surten en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, a partir del día 3 de febrero de 2025, en el horario habitual de la entidad.

QUINTO: COMUNIQUESE por el medio más expedito con que cuente la entidad, al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

KATHERINE ANDREA OCAMPO DELGADO
Directora Ejecutiva.

Proyecto: Diana Carolina Castro Garzón / Asesora Jurídica

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 – 56 Oficina 3 – 8 Centro Comercial Omnicentro

🌐 www.conte.org.co